



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIONES UNIDAS DE TURISMO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Turismo y de Estudios Legislativos Primera, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 35 Bis a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2, inciso o); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

#### **Metodología**

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**DICTAMEN**

I. **Antecedentes**

1. El 10 de diciembre de 2025, el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 35 Bis a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para crear un distintivo estatal de buenas prácticas ambientales dirigido a municipios turísticos.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Turismo y de Estudios Legislativos Primera, mediante oficios con números, SG/2A/AT-721



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

y SG/2A/AT-722, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1057, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

Establecer un distintivo estatal de buenas prácticas ambientales, para aquellos municipios que implementen acciones de protección ambiental en sus zonas turísticas, contribuyendo así a la sostenibilidad del sector sin generar cargas presupuestales.

## **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

*“En un contexto global marcado por el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la presión sobre los recursos naturales, resulta indispensable que el desarrollo turístico se alinee con criterios de sostenibilidad ambiental. Los municipios turísticos, al ser espacios de alta interacción entre visitantes y ecosistemas, tienen una responsabilidad especial en la adopción de prácticas que minimicen impactos negativos y promuevan la resiliencia ambiental.*”



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*La biodiversidad es vital para el turismo, y un medio ambiente sano es un factor crucial para la competitividad del sector. Los esfuerzos de conservación de muchos destinos dependen en gran medida de los ingresos del turismo. Costas, montañas, ríos y bosques son importantes atractivos para turistas de todo el mundo. La biodiversidad es fundamental para los productos turísticos basados en la naturaleza, como la observación de la fauna, el buceo o el turismo en áreas protegidas. El turismo conecta a las personas con la naturaleza y, si se practica de forma sostenible, puede fomentar la responsabilidad ambiental y la conservación.*

*El turismo sostenible no es un estado estático, sino un camino de mejora continua por el que hay que avanzar hasta cumplir con los objetivos ambiciosos y transformadores de la Agenda 2030 y, donde sea posible, superarlos. Para ello, se deben generar las herramientas y procesos que permitan allanar el tránsito hacia la sostenibilidad en todas las áreas de acción del destino. La posibilidad de contar con indicadores y con metas específicas permite tener un parámetro de medición y verificación en el tiempo, importante para los tomadores de decisiones y para la planificación de políticas públicas.*

*El turismo a nivel global ha experimentado un cambio de paradigma significativo. Los viajeros contemporáneos ya no solo buscan experiencias de ocio, sino que valoran cada vez más los destinos que demuestran un compromiso con la sustentabilidad, la ética y la autenticidad. Diversos estudios de mercado indican que un porcentaje creciente de turistas está dispuesto a pagar más por servicios y destinos que cuenten con certificaciones ambientales. Esta tendencia ha llevado a organismos internacionales como la Organización Mundial del Turismo (OMT) y el Consejo Global de Turismo Sostenible (GSTC) a promover activamente la adopción de criterios de sostenibilidad para destinos y empresas. La creación de un distintivo estatal en Tamaulipas se inserta en este contexto global, alineándose con los estándares internacionales y demostrando que la entidad está a la vanguardia de las prácticas de turismo responsable. Al hacerlo, se posiciona para competir de manera más efectiva en el mercado internacional, atrayendo a un segmento de turistas más conscientes y de mayor poder adquisitivo, que buscan experiencias de viaje que minimicen su huella ecológica y beneficien a las comunidades locales. Este enfoque estratégico contribuye a elevar el prestigio del estado y a diversificar su oferta turística.*

*El impacto normativo de esta iniciativa es positivo, ya que se adiciona un artículo sin modificar disposiciones existentes, lo que garantiza su viabilidad jurídica y armonización interinstitucional. En términos presupuestales, el*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*costo fiscal es nulo, dado que el distintivo no implica transferencias, subsidios ni creación de programas, y su implementación se basa en capacidades existentes de evaluación y difusión. Desde el punto de vista social y ambiental, el reconocimiento incentiva la mejora continua promueve entornos más limpios y seguros para la ciudadanía, mejora la competitividad turística del estado y fomenta la conservación desde el ámbito local.*

*Actualmente, la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas no contempla mecanismos de reconocimiento ambiental dirigidos a municipios. Esta iniciativa busca llenar ese vacío normativo mediante la creación de un distintivo estatal que incentive la acción local, promueva la mejora continua y visibilice los esfuerzos ambientales de los gobiernos municipales. El distintivo no implicará gasto público, ya que se otorgará con base en criterios técnicos, sociales y ecológicos previamente definidos por la Secretaría de Turismo, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Los municipios interesados deberán presentar evidencia de sus prácticas, incluyendo al menos dos de las siguientes áreas: gestión integral de residuos sólidos, uso eficiente y responsable del agua, energías limpias en infraestructura turística, protección de ecosistemas y biodiversidad local, y educación ambiental comunitaria. La Secretaría publicará anualmente la lista de municipios reconocidos, promoviendo su visibilidad en plataformas estatales y nacionales de turismo.*

*Esta propuesta se alinea directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en particular con el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), al promover entornos urbanos resilientes y sostenibles; el ODS 12 (Producción y consumo responsables), al incentivar prácticas eficientes en el uso de recursos; y el ODS 13 (Acción por el clima), al reconocer y difundir acciones locales que contribuyen a la mitigación y adaptación climática. Asimismo, fortalece el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos), al fomentar la colaboración entre municipios, ciudadanía y autoridades estatales.*

*En conclusión, esta iniciativa representa una oportunidad para posicionar a Tamaulipas como referente en turismo responsable, generando un círculo virtuoso de mejora ambiental, reputación positiva y compromiso ciudadano. Al reconocer el esfuerzo ambiental de los municipios, se promueve una gobernanza moderna basada en la participación, la transparencia y la sostenibilidad, sin comprometer los principios de austeridad ni generar cargas presupuestales. Por lo tanto, se somete a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas el siguiente proyecto de decreto.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*La fundamentación jurídica de esta propuesta se sostiene en el marco constitucional y en la legislación general y estatal en materia de medio ambiente y turismo. El derecho a un medio ambiente sano, consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece un mandato claro para que todas las autoridades, en sus respectivos ámbitos de competencia, velen por la protección de los ecosistemas. De igual forma, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) define los principios del desarrollo sostenible y la gestión ambiental, los cuales deben ser transversalizados en todas las políticas sectoriales, incluyendo las de turismo.”*

**V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En estos tiempos modernos, la humanidad se ha dado a la tarea de crear conciencia, a fin de desarrollar una economía enfocada al cuidado, protección y regeneración de nuestro medioambiente, mediante la cual se procure disminuir la sobreexplotación de los recursos naturales finitos.

Bajo este contexto, el Acuerdo de París es el instrumento de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), para atender los esfuerzos de mitigación y adaptación al cambio climático a través de la cooperación entre los países, de los cuales, México es parte.

De ahí que, impulsar y promover la conservación, preservación y mantenimiento de los ecosistemas, así como procurar la recuperación y restauración del equilibrio ecológico, además de la gestión y el fomento de la protección al medioambiente y la planeación ambiental, constituye una premisa fundamental para este Honorable Congreso.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En otras palabras, resulta necesario promover el crecimiento y el desarrollo económico, así como el impulso en materia turística, fomentando prácticas comerciales y cadenas de suministro respetuosas con nuestro medioambiente, así como también, procurar que los bienes naturales continúen otorgando los recursos de los cuales depende nuestro bienestar.

Ahora bien, resulta inconcuso que Tamaulipas se sume, impulse, promueva y fomente esta nueva modalidad de turismo sostenible, el cual en la actualidad se encuentra en tendencia mundial por ser una excelente opción para el cuidado, protección y restauración de nuestro medioambiente.

Por ello, en un contexto global marcado por el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la presión sobre los recursos naturales, resulta indispensable que el desarrollo turístico se alinee con criterios de sostenibilidad ambiental.

Lo anterior, en virtud de que la biodiversidad es pieza fundamental para el turismo, y un medioambiente sano es un factor crucial para la competitividad de este sector; además, los esfuerzos de protección, conservación y restauración de muchos destinos dependen en gran medida de los ingresos del turismo.

Por otra parte, es preciso mencionar que la presente reforma se encuentra en armonía con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, referente al Objetivo número 13, *"Acción por el Clima"* con énfasis en los puntos 13.2 *"Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales"* y 13.3 *"Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana."*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

De esta manera, el Congreso de Tamaulipas, reafirma y refrenda su compromiso de legislar con perspectiva y enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizando los ajustes legislativos suficientes y necesarios tendentes a satisfacer el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por último, es pertinente destacar que, de acuerdo a la sólida relación institucional que mantenemos con las diversas Secretarías, organismos e instituciones que integran la actual administración pública estatal, se solicitó la opinión técnico-jurídica de la persona titular de la Secretaría de Turismo, con el propósito de que nos proporcionara sus argumentos respecto a la procedencia del asunto en análisis, fortaleciendo así el proceso deliberativo y asegurando una decisión fundamentada; en este contexto, la Secretaría referida expresó, en términos generales, su aprobación respecto al asunto en cuestión.

Es por ello que, tomando en consideración los argumentos anteriormente expuestos, así como la opinión otorgada, la cual se estima pertinente, estas comisiones dictaminadoras coincidimos con la presente acción legislativa.

Finalmente, es preciso señalar que se realizaron ajustes de técnica legislativa sugeridas por la propia Secretaría de Turismo, que de ninguna manera contravienen el sentido de la propuesta, sino que la fortalecen y le brindan mayor claridad al ordenamiento jurídico que se pretende reformar.

**VI. Conclusión**

Finalmente, quienes integramos estos órganos dictaminadores consideramos procedente el asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona un artículo 35 Bis a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 35 Bis.**

La Secretaría de Turismo del Estado, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y los municipios, promoverá acciones de reconocimiento, difusión y fortalecimiento de buenas prácticas ambientales en destinos turísticos del Estado, relacionadas con la limpieza de espacios públicos, reciclaje, manejo adecuado de residuos y protección de ecosistemas, conforme a la disponibilidad operativa, administrativa y presupuestal de las autoridades competentes, así como a los lineamientos que, en su caso, emitan las instancias correspondientes.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 28 días del mes de mayo de 2026.

**COMISIÓN DE TURISMO**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA PRESIDENTA			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ SECRETARIA			
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ VOCAL			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL			
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 28 días del mes de mayo de 2026.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA PRESIDENTE		<hr/>	<hr/>
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO		<hr/>	<hr/>
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		<hr/>	<hr/>
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL		<hr/>	<hr/>
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		<hr/>	<hr/>
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>
DIP. ISAMEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	<hr/>	<hr/>	<hr/>

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 35 BIS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.